



Número 2.549.

**Edicto.**

La persona que fué salvada de la inundación por el Sr. Teniente Auditor de segunda clase D. José Gandlerillas, por un balcón de la fonda Francesa de esta población á las once de la noche del dia 29 de Septiembre último, comparecerá ante el Sr. Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Camilo Martínez, Juez permanente de este Apostadero, para prestar declaración en el expediente que por tal motivo se instruye.

Dado en Cartagena á 22 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Antonio Barrón.—V. B.: El Juez instructor, Camilo Martínez.

**Sexta sección.**

Número 2.234.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL****DE ALHAMA DE MURCIA**

Extracto de sesiones por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre anteproximo.

**Por el Ayuntamiento:**

Supletoria del dia 21 de octubre.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Romero García.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se acordó:

Que por Secretaría se practiquen los servicios alusivos á este Municipio de los prevendidos en la «Gaceta» y Boletines de la semana pasada.

Que se entregue original al expediente, seguido á su instancia al vecino D. Pedro Anaya Vidal, con el informe favorable de las Comisiones municipales de montes y de policía rural, encargando en sesión de 7 de Agosto último, sobre autorización para atraveser con acueducto una faja de terreno de unos 1.700 metros de longitud por uno de ancho, en el monte de propios de este pueblo núm. 80 del Catalogo, á fin de que solicite en las oficinas correspondientes la tramitación que determina el Real decreto de 10 de Octubre de 1902, pudiendo surtir las diligencias aquí instadas á los efectos que dispone el artículo 8.<sup>o</sup> del mismo Real decreto.

**Supletoria del dia 9.**

Por imposibilidad y delegación del Sr. Alcalde D. Pedro Romero, preside accidentalmente el primer Teniente D. Cristóbal Sánchez Andreo.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acordose:

Que los servicios á este Municipio concernientes de los mandados en la «Gaceta» y Boletines de la semana pasada, se lleven á cabo por Secretaría.

La distribución de fondos para Octubre actual, con arreglo al presupuesto refundido que rige en el año económico 1919-20, autorizando de ella dos ediciones, de que una se publicará en el Boletín Oficial y la otra surtirá efectos en Contabilidad.

Aprobar duplicado el extracto de sesiones en Septiembre anteproximo, publicándose un ejemplar en dicho Boletín y fijando el otro á la entrada de la Casa Consistorial, como disponen los artículos 109 de la ley Municipal, 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 y 40 del Reglamento de 23 de Agosto de 1916.

Declarar por ahora nulo como interesa en oficio la Junta de Gobierno y patronato de Médicos titulares de España, el edicto insrito en el Boletín Oficial núm. 228, del Viernes 26 de Septiembre anteproximo, sobre provisión de una nueva y tercera plaza de Médico titular para igual distrito, creada en sesión de 29 de Mayo último, y que el expediente con tal motivo seguido sea remitido al Sr. Gobernador de la provincia, á fin de que continuando la tramitación que previene la R. O. de 11 de Septiembre de 1914, en que se considerarán llenos los requisitos de la regla 4.<sup>o</sup> pueda surtir los efectos pretendidos de que se rectifique la clasificación de partidos médicos de este pueblo publicada por Reales órdenes de 6 de Abril de 1905 y 27 Septiembre de 1909, asignándole tres plazas en lugar de las dos que se le fijaron por las razones y fundamentos que constan en el expresado expediente y por que así conviene al mejor servicio benéfico sanitario del término municipal.

Librar 25 pesetas líquidas de la consignación presupuesta en el vigente capítulo 1<sup>o</sup> art. 2<sup>o</sup>, á favor del Secretario D. José Andreo, que según cuenta justificada, que se aprueba, las tiene suplidadas por sellos de correos, móviles, polizas, papel de oficio y otros efectos de material de escritorio para las oficinas municipales.

**Supletoria del dia 16.**

Preside accidentalmente el primer Teniente de Alcalde D. Cristóbal Sánchez Andreo.

Leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Se acordó:

Cumplimentar por Secretaría los servicios que afecten á este Municipio, ordenados en la «Gaceta» y Boletines de la semana pasada.

**Supletoria del dia 23.**

Presidencia accidental del primer Teniente Alcalde D. Cristóbal Sánchez Andreo.

Se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Acordose:

Que sean ejecutados por Secretaría los servicios á este Municipio referentes de lo prevenido en la «Gaceta» y Boletines de la pasada semana y que se acuse recibo, una vez enterada la Corporación, al señor Gobernador civil de la circular que publica el núm. 248 de dicho Boletín Oficial del dia 21 del actual con el acuerdo que en 9 del mismo tomó la Comisión provincial sobre visita de inspección á girar en aquellos Ayuntamientos que se crea necesario; y por si lo fuese al de esta villa se dispone que las oficinas municipales con asistencia del Alcalde, faciliten los antecedentes que reclamen los comisionados.

Poner al cobro, conforme á la resolución de la Junta municipal en 3 del corriente y á la Real orden de 13 de Septiembre anteproximo, el 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> trimestres del reparto vecinal de consumos del presente año económico 1919-20, valiéndose del que se giró en 1918, sin alteración ó rectificación alguna, señalando el plazo voluntario desde el 15 al 19 ambos inclusive del próximo Noviembre, horas de ocho á trece, en la Casa Consistorial, y luego el periodo accidental del 26 al 30, ambos también inclusive, del propio Noviembre, á iguales horas, en las oficinas del Recaudador D. Enrique Ména Javaloy, calle Acequia de Espuña, á quien se confiere la recaudación de dicho reparto de 1919-20, bajo la fianza de tres mil pesetas constituida en Caja, como servicio continuado, premio de cobranza del 3 por 100 de lo que realice ó in-

gresos y las demás condiciones que constan en el acta de posesión de la cobranza que efectuó de 1918, que podrán ser ampliadas en todo tiempo fijando tipo mensual de ingresos (fuera de los que habrán de hacerse al final de cada época de recaudación), liquidaciones, fiscalización y cualesquier otras que se estimen pertinentes.

Pagar de la consignación presupuesta en el art. 9.<sup>o</sup>, capítulo 1.<sup>o</sup> del vigente, al editor D. Fernando Navarro, de Totana, las 40 pesetas líquidas que reclama en factura, por la impresión y encuadernación en libros de á 100, de las matrices, cada una con cuatro recibos para cobro del reparto vecinal de consumos en 1919-20, de que se hace mérito en el acuerdo que antecede.

Reintegrar al Secretario D. José Andreo los gastos en viaje á Murcia, por cometido del Sr. Alcalde á retirar de las oficinas provinciales da Hacienda las matrices que han de llevarse para cobranza de contribuciones territorial, rústica y pecuaria, y la de edificios y solares, así como la industrial, en el 4.<sup>o</sup> trimestre de 1919-20, á cuyo fin se libren quince pesetas líquidas de la consignación para imprevistos presupuestaria en el que rige.

**Supletoria del dia 30.**

Preside el Sr. Alcalde D. Pedro Romero García.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se acordó:

Que se evacueno por Secretaría los servicios á este Municipio respectivos mandados en la «Gaceta» y Boletines de la semana pasada.

Pagar á Diago Segura (e) Rizado treinta y tres pesetas líquidas, de la consignación presupuesta en el vigente capítulo 1<sup>o</sup>, art. 2<sup>o</sup>, por la factura recibo de objetos de material de escritorio hoy facilitadas en estas oficinas.

Que surta todos los efectos legales rectificación acordada por el Sr. Alcalde, mediante expediente promovido por el cobrador de comercio D. Enrique Ména e informado por el Alcalde de barrio del Espuña, en cuanto al error notado en el 2.<sup>o</sup> apellido del contribuyente, morador en dicho partido Blas Atedo, poniéndole Caja en vez de Canovas que llevaba en los repartos de 1918, 1917 y 1916, cuya rectificación comunicada á la Superioridad provincial, para constancia en los antecedentes que allí obran, se corrija en mandando con tinta común dicha equivocación, notificándola al interesado y poniendo nota aclaratoria en los repartos y listas cobratorias á que se refieran, archivandolo con copia de este acuerdo.

**Por la Junta municipal.**

Extraordinaria del 3 de Octubre y supletoria á la que no pudo tener lugar el 30 de Septiembre por falta de mayoría.

Preside el Sr. Alcalde D. Pedro Romero García.

Sin embargo el carácter supletorio de esta sesión concurren mayoría, entre Consejales y asociados de los treinta que deben componer la Junta.

Leyose el acta anterior y fué aprobada.

En esta sesión acordó la Junta municipal, acogiendo-se á la Real orden de 13 de Septiembre próximo pasado, que los encabezamientos de consumos para la Hacienda y los recargos municipales se recauden en el corriente año económico 1919-20, valiéndose del que se giró para 1918, sin alteración ó rectificación alguna, mediante el informe que en tal sentido ha dado por oficio el cobrador D. Enrique Ména, y las con-

sideraciones que hicieron al deliberar los Vocales de la Junta, facultándose al Ayuntamiento para adquirir nuevas matrices y recibos, y puesto al cobro para atender á las múltiples obligaciones municipales en descuberto, incluso los cupos al Tesoro por dicho impuesto, acordando también que se gire el reparto sobre utilidades de que habla la ley Municipal, por las 16.000 pesetas que lleva el presupuesto para enjugar el déficit por tal medio de repartimiento.

Alhama de Murcia 4 de Noviembre de 1919.—José Andreo y Romera.

Aprobación.—Alhama de Murcia 6 de Noviembre de 1919.

En la sesión de hoy ha sido aprobado el presente extracto, disponiendo el Ayuntamiento sea publicado en la forma que determinan los artículos 109 de la ley Municipal 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 y 40 del Reglamento de 23 de Agosto de 1916.—El Alcalde, Pedro Romero.—El Secretario, José Andreo.

**Octava sección**

Número 156.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN****DE LA CATEDRAL****REQUISITORIA**

Delgado Macián Don Emilio, de profesión Telegrafista, mayor de edad, domiciliado últimamente en Alhama de Murcia, procesado en causa núm. 205 de 1919, por el delito de adulterio, seguida ante este Juzgado como comprendido en el número 4.<sup>o</sup> del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comprenderá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

Murcia 15 de Enero de 1920.—El Secretario, P. H. Fulgencio Navarro.—V. B.: El Juez de Instrucción, Manuel L. y Avilés.

Número 46.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN****DE LA UNION**

Don Juan José González de la Calle, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, suscrito.

Por virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería que después se reseñara, que desapareció en la noche del 26 al 27 de Diciembre último, de una cueva de Huertas de Arriba, de esta ciudad, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítimo proceder, pues así lo tengo acordado en la causa número 1 del año corriente, que me hallo instruyendo á virtud de la sumaria presentada por el dueño de dicha caballería Evaristo Martínez Sánchez.

Una burro capón, de 10 años, castaño oscuro, con un lunar en el lomo, de alzada regular, que se resiente de una pata.

La Unión 3 de Enero de 1920.—Juan José González de la Calle.—El Secretario accidental, José M. Truchaud.

**MURCIA.—Imp. de Juan Hernández**